

El conflicto alejandrino del 38 d.C. como στάσις en *Contra Flaco* de Filón



María Elisa Acevedo Sosa

Universidad Nacional General Sarmiento, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Argentina
ORCID: 0009-0002-2619-1338

Recibido: 23 de mayo de 2023, aceptado: 9 de agosto de 2023

Resumen

En *Contra Flaco* Filón define como στάσις el ataque antijudío del año 38 d.C. por el cual se vulneran los derechos de residencia y libre culto que los judíos afirmaban poseer desde la fundación de Alejandría. Uno de los principales argumentos esgrimidos por parte de griegos y egipcios es la ilegitimidad de la posesión de derechos por parte de los judíos a causa de su condición de extranjeros. Por consiguiente, los estudios historiográficos especializados han centrado su análisis en el debate sobre el estatus de ciudadanía de los judíos en la Alejandría del siglo I. El presente trabajo se correrá de esa perspectiva de estudio con el fin de hacer foco en la comprensión de las implicancias filosóficas e ideológicas de la interpretación de Filón a propósito de la ofensiva antijudía. Para ello, se analizará el concepto de στάσις que procede de la filosofía griega clásica. Dicho término expresa en Platón y Aristóteles la lucha facciosa entre conciudadanos por derechos y privilegios con una violencia semejante a la de una guerra contra los extranjeros. Así pues, se intentará demostrar que Filón utiliza el término στάσις en el sentido filosófico griego clásico para demostrar que la violencia antijudía es una guerra interna y, por tanto, un intento de subversión del orden legal romano.

PALABRAS CLAVE: ΣΤΑΣΙΣ, LEGALIDAD, ILEGALIDAD, DERECHOS CÍVICOS, EXTRANJERÍA

The Alexandrian Conflict of AD 38 as στάσις in Philo's *In Flaccum*

Abstract

In *In Flaccum* Philo defines as στάσις the anti-Jewish attack of the year AD 38 by which the rights of residence and free worship that the Jews claimed to possess since the founding of Alexandria are violated. One of the main arguments used by the Greeks and Egyptians is the illegitimacy of the possession of rights by the Jews because of their status as foreigners. Consequently, specialized historiographical studies have focused their analysis on the debate on the citizenship status of the Jews



in Alexandria in the first century. The present work will move from this perspective of study in order to focus on the understanding of the philosophical and ideological implications of Philo's interpretation regarding the anti-Jewish offensive. For this, the concept of στάσις that comes from classical Greek philosophy will be analyzed. This term expresses in Plato and Aristotle the factious struggle between fellow citizens for rights and privileges with a violence similar to that of a war against foreigners. Thus, an attempt will be made to demonstrate that Philo uses the term στάσις in the classical Greek philosophical sense to demonstrate that anti-Jewish violence is an internal war and, therefore, an attempt to subvert the Roman legal order.

KEYWORDS: ΣΤΑΣΙΣ, LEGALITY, ILLEGALITY, CIVIC RIGHTS, FOREIGNER

1. Introducción

En la cosmopolita ciudad de la Alejandría romana convivían egipcios, griegos y romanos, así como una comunidad judía organizada bajo la administración jurídica particular de un Consejo de Ancianos (γερουσία). El tratado *Contra Flaco* (*Flacc.*)¹ es el único testimonio conservado que relata la perpetración de hechos de extrema violencia liderados por la élite griega antijudía en complicidad con la plebe egipcia.² Esta lucha –definida como στάσις–³ se estableció en términos de una rivalidad por la legitimidad de los derechos y privilegios de los judíos.

Las investigaciones más recientes sobre el ataque antijudío han hecho fuertemente hincapié en el debate sobre el estatus cívico de los judíos alejandrinos. El estudio de las fuentes papirologógicas y epigráficas conservadas en conjunto con el de las obras históricas de Filón⁴ han dado como resultado las más diversas explicaciones. Entre las más relevantes está la de Van der Horst, quien afirma que los judíos eran residentes extranjeros a quienes se les había concedido la autorización para conformar una organización comunal denominada πολιτευμα (2003: 153-154). En este sentido, y apoyándose en la interpretación de Smallwood (1976: 225-230), Van der Horst sostiene que los judíos se habrían dado una organización como cuerpo cívico semiautónomo nucleados en la corporación del πολιτευμα con cierta autonomía para dirimir cuestiones legales bajo la jurisdicción del Consejo de ancianos o γερουσία.⁵

1 En este artículo se hará referencia a las obras de Filón a través de sus respectivas abreviaturas presentes en *The Studia Philonica Annual*.

2 Según señala Torallas Tovar, al parecer el único testimonio paralelo al de Filón es el del capítulo XVIII de *Antigüedades Judías* de Flavio Josefo, donde el autor relata un conflicto entre judíos y griegos en Alejandría tras el cual ambos grupos dirigieron embajadas al emperador (2009: 181).

3 En su libro *Judeans in the Greek Cities of the Roman Empire: Rights, Citizenship and Civil Discord* Ritter trata el particular tema de la στάσις del año 38 d.C. en la ciudad de Alejandría (2015). En el capítulo 6, titulado “The Stasis in Alexandria in 38 CE and Its Aftermath”, aborda dicha problemática desde una perspectiva historiográfica a partir del análisis no solo de los dos tratados donde Filón habla sobre esta cuestión (*Flacc.* y *Legat.*), sino también de un conjunto de documentos papirologógicos y de otras fuentes judías como Flavio Josefo y el libro tercero de Macabeos. En contraste con este enfoque, el presente artículo intentará realizar foco en las implicancias filosóficas e ideológicas que el uso del término filosófico griego de στάσις tiene en la visión de Filón sobre el conflicto antijudío. En este sentido, se dejarán de lado discusiones historiográficas que han sido consideradas clave a propósito de este hecho histórico como es aquella en torno al estatus cívico de los judíos alejandrinos del siglo I.

4 Martín clasifica como histórico-teológicos los tratados *Contra Flaco*, *Embajada ante Gayo* y *La vida contemplativa* (2009: 37). Son históricos ya que contienen la narración de hechos acontecidos con el apoyo de “testimonios, cartas, discursos, datos anagráficos e interpretaciones causales”; y teológicos porque encierran la tesis teológica por la cual la providencia divina no deja sin castigo a los enemigos de su pueblo.

5 El pasaje de *Flacc.* 53 ha sido de especial relevancia para la discusión sobre el estatus cívico de los judíos. En él Filón afirma que Flaco decretó la eliminación de la πολιτεία judía. Pese a que el término πολιτεία suele definirse como “derechos de ciudadanía”, Van der Horst interpreta este pasaje como la anulación de la “organización política de los judíos” o su “forma de vida”, es decir, la imposibilidad de la práctica de sus costumbres ancestrales garantizada por la administración en torno a la γερουσία (2003). De forma similar, Torallas Tovar traduce πολιτεία por “organización política” y sugiere que en este contexto el alejandrino se refiere presumiblemente a la eliminación de la γερουσία (2009: 206). En ambos planteos, se descarta toda posibilidad de que el decreto al que Filón refiere pueda aludir a la eliminación de los derechos de ciudadanía, ya que los judíos como grupo o etnia no los poseerían.

Por otro lado, Gruen afirma que los judíos en su conjunto eran depositarios de derechos de ciudadanía, pero en menor grado que los griegos gentiles (2004: 73).⁶ En cambio, más recientemente, Ritter cree probable que un número considerable de judíos hayan sido beneficiarios de la política de naturalización o concesión de los derechos de ciudadanía (2015: 96-99, 183).⁷ Este autor se apoya en la caracterización de Gehrke (1985) sobre las στάσις griegas producidas entre los siglos V a III a.C. y establece un paralelismo entre sus rasgos más salientes y los de la στάσις alejandrina.⁸ Además, asevera que en su contexto griego la στάσις era un conflicto que presuponía iguales derechos legales y aproximadamente la misma fuerza, por lo cual se daba entre conciudadanos. Por otra parte, las excepciones donde los grupos enfrentados tenían similar poder, pero unos poseían derechos de ciudadanía y los otros no eran extremadamente raras (Ritter, 2015: 161).

Pese a las múltiples perspectivas desde las que se han estudiado los acontecimientos del año 38 d.C. en Alejandría, no se ha abordado una cuestión central, esto es, que revela el uso del concepto de στάσις por parte de Filón sobre su interpretación filosófica e ideológica del conflicto y del lugar que la comunidad judía ocupaba dentro del ordenamiento legal romano. Desde este punto de vista, se sostendrá que el alejandrino hace uso del término στάσις en el sentido filosófico griego clásico para refutar la postura de los partidarios antijudíos que sostenían la extranjería e ilegitimidad de los derechos judíos y evidenciar que su violación supondría también un intento de subversión del orden legal romano que los había otorgado. Para ello, el trabajo se dividirá en tres apartados. El primero analizará el significado del concepto de στάσις en los planteos clásicos de Platón y Aristóteles. En segundo lugar, se situarán los acontecimientos descritos por Filón en su contexto histórico. Por último, se estudiarán las distintas menciones del término στάσις en *Contra Flaco* cuyo significado es retomado de la filosofía política griega.

2. El concepto de στάσις en los planteos de Platón y Aristóteles

La palabra στάσις proviene de la raíz del verbo ἵστημι que significa levantar, parar, ser colocado, estar de pie, etc. (Chantraine, 1970: 470-471). Sin embargo, la evolución histórico-semántica del término στάσις asume el sentido peyorativo de sublevación, sedición, revuelta, lucha de partidos o facciones, discordia, división, disenso, etc.

6 En *Flacc.* 172 Filón pone en boca de un Flaco exiliado y destituido de su cargo de prefecto el reconocimiento de que habría aplicado la ἀπίαια, esto es, la quita de derechos de ciudadanía a los judíos, y los había tratado como extranjeros (ξεντεία), cuando en realidad eran ἐπίτιμοι κάτοικοι, término que Gruen traduce por “colonos con derechos” para diferenciarlo de los ciudadanos con plenos derechos de ciudadanía (2004: 73).

7 Ritter ofrece una lectura sobre *Flacc.* 172 muy distinta de la de Gruen (2015: 96-99). Véase la nota anterior. Desde su punto de vista, el sintagma ἐπίτιμοι κάτοικοι significa “residentes con pleno derecho”. El autor sostiene que tanto la evidencia literaria y epigráfica como el *corpus Philonicum* revelan que en el contexto romano del siglo I este sintagma no designaba a los colonos o residentes extranjeros, sino que era sinónimo de “residentes legales” o “residentes nativos”. Asimismo, el uso que el alejandrino hace del adjetivo ἐπίτιμος (“honrados”) para calificar a los κάτοικοι (“residentes”) y su contraste con el concepto de ἀπίαια implicaría que los judíos fueron sometidos a la supresión de sus derechos de ciudadanía. Además, Ritter (2015: 82) niega que exista evidencia firme sobre la existencia de diferentes grados de ciudadanía en la Alejandría romana.

8 Pese a la distancia temporal y geográfica, Ritter afirma que la στάσις alejandrina del 38 d.C. guarda gran similitud en su dinámica con las στάσεις producidas entre los siglos V y III a.C. en el contexto griego (2015: 162-164). Algunas de las características principales compartidas serían la expulsión e incautación de bienes, la proscripción y pena de muerte de la facción política perdedora del conflicto. Este escenario presente en las στάσεις de época griega clásica sería trasladable a la época helenística y romana. Entre ellos, Ritter señala un episodio de στάσις acontecido en la historia reciente de Alejandría y relatado por Dion Crisóstomo. Se trata de la lucha facciosa ocurrida en el 58 a.C. donde varias agrupaciones competían por el poder y que terminó en la expulsión de Ptolomeo Auletes. Tras recuperar el poder en el 55 a.C., Auletes recurre al asesinato de los enemigos políticos, entre ellos, los hombres más ricos de Alejandría. En período romano, las στάσεις siguieron las mismas estrategias de eliminación política, económica y física del contrincante político. La expulsión masiva de los miembros de la facción rival llegó a época clásica a ser entre un 20 y 25 por ciento de la población, cifra no muy inferior de la estimada para los judíos desterrados por estudios como el de Delia (1988, citado en Ritter, 2015) y Méléze-Modrzejewski (1995, *apud* Ritter, 2015). Por otra parte, la división de los grupos en lucha se daba por una distinción étnica, mayormente entre griegos de diverso origen étnico y en menor medida entre griegos y no griegos.

guerra civil y revolución, entre otros.⁹ La importancia que adquiere la στάσις para el panorama político griego del siglo V a.C. es sustancial, ya que da nombre a un fenómeno de constante amenaza para la ciudad que pone de manifiesto la intensa conflictividad derivada de los intereses en pugna.¹⁰

Una de las más relevantes conceptualizaciones en torno al término στάσις para la tradición filosófica occidental es la de Platón. En *República V*, 470c-471a, este autor distingue entre los dos nombres que designan los conflictos armados. Por un lado, define como πόλεμος a la hostilidad hacia lo ajeno (όθνεϊόν) y extranjero (άλλότριον), es decir, hacia la estirpe de los bárbaros (βαρβαρικοί). Y, por otro, se refiere a la στάσις como al conflicto con lo familiar (οίκεϊον) y congénere (συγγενές), esto es, el disenso entre conciudadanos o miembros del linaje griego (Έλληνικόν γένος). Según este filósofo, la relación que une a los griegos con sus conciudadanos es por naturaleza de amistad la cual conduce a la concordia y estabilidad políticas, mientras que la que los vincula con los bárbaros es la de enemistad. En efecto, en *Leyes IX*, 869c-d Platón señala que la στάσις es el conflicto dirigido contra el hermano de sangre (άδελφός) o conciudadano (πολίτης) donde se ejerce una violencia semejante a la que es dirigida hacia un enemigo (πολέμιος) o extranjero (ξένος) (Agamben, 2017: 23-24). De forma similar, en *Menéxeno* 243d7-243e4 se utiliza el sintagma οίκεϊος πόλεμος, es decir, “guerra familiar” para referirse a la guerra civil o conflicto interno de la ciudad donde se combate con la misma beligerancia que en un πόλεμος o guerra externa (ibid.: 16-17). En estos pasajes, la diferenciación entre el conflicto interno y externo se desdibuja y da paso a la lucha irrestricta contra los propios como si fueran ajenos. El fenómeno de la στάσις genera un conflicto en el mismo seno de la casa familiar –el οἶκος– y la politiza, dando lugar a la violencia contra los consanguíneos.¹¹

Desde la perspectiva platónica, la lucha interna de una ciudad es la más abominable de las disensiones, ya que la violencia entre facciones es como una enfermedad que la diezma (*República V*, 470d). Una de sus principales causas es la polarización entre las condiciones de extrema riqueza y pobreza entre los conciudadanos (*Leyes V*, 729a1-2 y 744d). Por tanto, Platón entiende la στάσις como una amenaza permanente, pero con miras al restablecimiento del orden legal por tratarse de un conflicto entre hermanos en el que no se debe esclavizar o exterminar a los vencidos (*Leyes I*, 628a-b; *República V*, 471a-b).¹² Desde esta perspectiva, la sedición es considerada como violenta e ilegal, pues provoca que las leyes queden sometidas a la corrompida voluntad de los hombres (*Leyes IX*, 856b-d). Por ello, el castigo infringido por el voto de una mayoría simple de los jueces debía ser la condena a muerte para los sediciosos y los altos magistrados que por desconocimiento o cobardía no actuaran prontamente.

Aristóteles también considera la στάσις como una enfermedad política y una amenaza a la estabilidad de la ciudad que se produce a partir de la disputa por la distribución

9 Liddell, Scott y Jones, 1996: 1634. Sobre la evolución de στάσις hacia un sentido negativo de sedición que conduce a la ruptura del tejido social, véase la postura de Finley (1962: 6), para quien este cambio está en íntima relación con las diversas guerras civiles acontecidas en el panorama griego del siglo V a.C.

10 La relevancia de las guerras civiles acontecidas entre 411-410 a.C. y 404-403 a.C. en el ámbito griego por el pasaje del régimen democrático al oligárquico y viceversa ha sido subrayada por Gallego (2014: 63). Asimismo, Finley (1984: 107-108) afirma que la στάσις es un fenómeno que por definición estaría circunscripto a los ciudadanos, quienes ya poseían derechos y deseaban incrementarlos o se sentían desfavorecidos por el aumento de los privilegios de otros. Collins considera que la στάσις alejandrina tuvo su origen en la competencia por el estatus y los privilegios como bienes escasos, por lo cual los derechos de los judíos fueron vistos con reticencia por griegos y egipcios (2005: 191).

11 Para Agamben la στάσις es un paradigma político de occidente donde se da lugar a la politización del οἶκος que se transforma en el sitio donde se dirimen las disensiones políticas (2018: 11). La existencia de la στάσις es, por tanto, consustancial a la ciudad, pero su eliminación es necesaria para asegurar la continuidad del régimen político (Agamben, 2017: 14).

12 Arancibia Carrizo considera que en el contexto griego del siglo V a.C. la στάσις tiene el significado de “enfermedad” civil, donde toda regla y valor quedan disueltos por una caída en la ύβρις y en una desmesurada violencia contra la propia ciudad (2020: 98). A diferencia de la guerra externa o πόλεμος, el objetivo principal de la στάσις no es la obtención de nuevos territorios, poder e influencia para el engrandecimiento de la patria, sino la pugna entre facciones por riquezas y honores.

de la riqueza y el honor.¹³ Asimismo, el estagirita concibe la στάσις como la ocasión privilegiada para que todo ciudadano se manifieste como ser político al alinearse bajo una de las partes disidentes. En *Constitución de los Atenenses* 8.5 llama la atención sobre la ley de Solón de la ἀτιμία¹⁴ –pérdida parcial o total de los derechos de ciudadanía– que castigaba a todo aquel que no se levantara en armas en favor de alguna de las facciones en conflicto en una guerra civil. Empero, al igual que Platón, Aristóteles vislumbra la necesidad de un restablecimiento de la paz en la ciudad mediante la institución de la amnistía, por la cual la facción ganadora se comprometía a no recordar ni juzgar los crímenes cometidos durante la guerra civil preservando así la comunidad política (*Const. de los Atenenses* 39.6).

3. El tratado *Contra Flaco* en su contexto histórico

En *Contra Flaco* Filón expone su punto de vista sobre los actos de violencia sufridos por los judíos. Se trata de una obra de particular importancia en el *corpus Philonicum*, ya que se aparta de la tarea de exégesis del Pentateuco y del tratamiento filosófico de las temáticas bíblicas. El propósito central de este tratado es demostrar que la providencia divina no deja impunes los ataques a su pueblo, sino que ejecuta un castigo ejemplar (Van der Horst, 2003: 1). Así pues, la estructura de esta obra filoniana se organiza en torno a dos partes de similar extensión, donde se plantea en forma espejada los ataques hacia los judíos (§1-96) y el castigo que en virtud de la justicia divina le acaece a Flaco por su responsabilidad como magistrado (§97-191). En efecto, Filón pone hincapié en el papel que el prefecto romano desempeña en los hechos del 38 d.C. y enfatiza un marcado cambio en su ejercicio de la administración de Alejandría. En *Flacc.* 5, elogia a Flaco y lo describe como promotor de la justicia (εὐνομία).¹⁵ Sin embargo, en *Flacc.* 44-45, Filón lo acusa como el instigador de la “guerra civil” (στάσις) en todo el mundo habitado por su transgresión contra las costumbres ancestrales judías (*Flacc.* 73).¹⁶ Esta drástica modificación en la política hacia los judíos es explicada por el alejandrino como resultado de la difícil situación en que se encontró Flaco tras la asunción al poder del emperador Calígula con quien había tenido conflictos personales en el pasado. En efecto, el nuevo emperador habría guardado cierto recelo hacia el prefecto por el apoyo que había dado a los hijos legítimos de Tiberio en la sucesión al trono y por haberse posicionado en contra de su madre cuando fue acusada de alta traición y castigada con el exilio (*Flacc.* 9). Asimismo, el asesinato de Macrón –prefecto de la guardia pretoriana y amigo personal de Flaco a quien Calígula obliga a suicidarse– lo deja sin un importante apoyo político en Roma (*Flacc.* 16).¹⁷ Desde el punto de vista filoniano, esta es la razón por la cual el prefecto romano busca respaldo para su gobierno y toma la precipitada decisión de asociarse con sus antiguos rivales políticos, la élite política griega antijudía (*Flacc.* 18-19). Este prominente sector poco tiempo antes se había manifestado en abierta animosidad ante la decisión de Flaco de disolver sus conciliábulos o clubes, donde bajo la excusa de ofrecer sacrificios al

13 Cf. García Cataldo quien sostiene que la acumulación de la riqueza se derivaba de la concentración de la tierra y la esclavitud por deudas (2009: 20-21). Con relación a la conflictividad asociada a la búsqueda de honores, véase Aristóteles, *Política* V.2, 1302a a 38-1302b2; Aristóteles, *Constitución de los Atenenses* 2, 1-3.

14 Agamben interpreta la ley soloniana de la ἀτιμία tratada por Aristóteles en *Constitución de los Atenenses* como una prueba del especial carácter de la στάσις como conflicto donde se trata al conciudadano como al enemigo extranjero (2017: 25-26).

15 El sustantivo εὐνομία tiene una clara connotación legal y se lo puede traducir como “buen orden, lealtad a la ley divina u observancia de las leyes” (Liddell, Scott y Jones, 1996: 723). En este sentido, la descripción de la administración de Flaco como promotor de la justicia se opone radicalmente a la marcada ilegalidad que Filón resalta en la segunda parte del tratado.

16 Como indica Van der Horst la afirmación del alejandrino de que Flaco “filled the whole world with civil war” resulta exagerada y es morigerada por el propio Filón cuando sostiene “one may almost say” (2003: 138). Sin embargo, no puede cuestionarse la gravedad de la situación, ya que el emperador Claudio en su *Carta a los Alejandrinos* la define como una “guerra contra los judíos” (*CPIJ* 153.73-74).

17 Un mayor desarrollo sobre los motivos del recelo de Calígula hacia Flaco en Druille, 2017: 89-110.

culto cívico se daban a la discusión política y difusión de sus propias ideas (*Flacc.* 4). En consecuencia, la disolución de estas asociaciones habría significado una merma significativa en su capacidad de organización e influencia política. Entre los líderes más destacados Filón menciona a Isidoro, Lampón y Dioniso,¹⁸ quienes simulando ser amigos de Flaco le aconsejan expulsar y entregar a los judíos para consolidar su situación política y hacerse del favor de Gayo (*Flacc.* 21-24).¹⁹ Uno de los motivos de mayor peso de tal animosidad de la élite griega hacia los judíos sería su colaboración en la anexión de Alejandría al imperio romano, por la cual habrían perdido su lugar en la jerarquía de la administración política de la ciudad.

Otro sector de la población que Filón destaca por su participación en los violentos ataques hacia los judíos es el de los egipcios. Según el alejandrino, el hecho decisivo que generó malestar entre los egipcios sería la designación de Marco Julio Agripa, nieto de Herodes, como rey de una tercera parte del reino que había estado en poder de sus ancestros (*Flacc.* 25-28). El sorpresivo pasaje del rey Agripa por Alejandría luego de su encuentro con el emperador Calígula enardeció aún más a los alejandrinos, quienes se mofaron de él en el gimnasio al investir de emblemas reales a un conocido loco llamado Carabás (*Flacc.* 36-40). Más tarde, la plebe²⁰ reunida en el teatro adulaba con honores a Flaco e incitaba a gritos que se colocara en las sinagogas las imágenes imperiales que eran objeto de adoración del culto cívico romano (*Flacc.* 41). Este tipo de adoración politeísta, aceptada entre egipcios, griegos y romanos, era francamente incompatible con el monoteísmo judío²¹ y significaba una amenaza lanzada directamente hacia el pilar de la devoción al Dios hebreo, su forma de vida comunitaria y costumbres ancestrales (ἔθη πάτρια) (*Flacc.* 43). Para Filón, este ataque a las sinagogas –lugar de culto a la casa imperial– no constituía solo una vulneración de las costumbres judías sino la imposibilidad de cumplir con la responsabilidad cívica de venerar a los benefactores romanos (*Flacc.* 48-49). En este sentido, la vulneración del culto judío implicaba también una violación de la ley romana que no solo había otorgado el derecho de residencia y libre culto a los judíos, sino que también los obligaba a propiciar homenajes a la casa imperial.

4. Στάσις en el tratado filoniano *Contra Flaco*

Filón define los actos de violencia y el intento de subversión del orden legal que comprendía los derechos de los judíos como στάσις, es decir, un acto contra quienes tienen plenos derechos de residir en Alejandría y practicar su particular forma de devoción. En *Contra Flaco* encontramos, pues, el término στάσις en cuatro ocasiones para expresar una situación sociopolítica precisa por la que se produce un intencional y abrupto cambio del orden legal de la comunidad política.²² En este

18 Aparentemente los personajes Isidoro y Dioniso mencionados por Filón son los mismos que figuran en *Actas de los mártires de Alejandría II* (CPJ II 154) como aquellos que tienen una reunión clandestina con Flaco en el Serapeo de Alejandría para conspirar contra los judíos. Lampón figura también en CPJ II 69-70.

19 Para describir a los antiguos enemigos de Flaco, quienes ahora como actores de teatro se colocan en el papel de amigos y asesores, Filón utiliza el adjetivo στασιάρχα, es decir, sediciosos (*Flacc.* 20).

20 Filón insiste en el carácter inestable e irracional de las muchedumbres reunidas. Esto es, sin lugar a dudas, un aspecto aristocrático de su pensamiento (*Flacc.* 41). Asimismo, en *Flacc.* 20 Filón acusa a los partidarios antijudíos de ser “aduladores del pueblo” (δημοκόποι), mismo adjetivo con el que califica a Isidoro en *Flacc.* 135. Por otra parte, Collins (2005: 185) afirma que si bien Filón identifica como enemigos de los judíos a los “líderes” Dioniso, Isidoro y Lampón (*Flacc.* 20), su mayor invectiva está dirigida contra los egipcios.

21 En *Contempl.* 2-11 Filón marca un claro contraste entre los judíos como verdaderos adoradores del Existente y los politeístas –griegos y egipcios– quienes adoran a seres generados tanto racionales como irracionales, animados e inanimados. Otras referencias negativas sobre los egipcios son señaladas por Torallas Tovar (2009: 197); *Legat.* 162, 166; *Mos.* 2.193, 196; *Contempl.* 8; *Agr.* 62; *Abr.* 107 y *Spec.* 1.79.

22 Gruen (2004: 67) detalla las prerrogativas otorgadas por los Ptolomeos hacia la población judía que se asienta en Alejandría en calidad de miembros de unidades regulares del ejército. Entre ellas, la posibilidad de ascenso al grado de oficial o de ser miembros de la administración helenística de Egipto (recaudadores de impuestos, banqueros, etc.), la concesión de

sentido, Filón hace uso del concepto de στάσις para explicar las acciones de los partidarios antijudíos que atentan contra la continuidad del orden y el buen gobierno en la ciudad de Alejandría.

En *Flacc.* 17, Filón se refiere a la población egipcia como proclive “a las grandes revueltas” (στάσεις μεγάλας). La actitud de los egipcios alejandrinos a los que Filón llama plebe (ὄχλος)²³ por su carácter desordenado y violento se debería a un odio de antigua data hacia los judíos causado por su naturaleza envidiosa (*Flacc.* 29). Por consiguiente, la plebe, movida por la envidia y el recelo causado por el nombramiento de Agripa como rey (*Flacc.* 29), se reúne en el teatro de la ciudad adulando a Flaco y exigiéndole la erección de imágenes paganas en las sinagogas (*Flacc.* 41). Filón subraya el carácter rupturista de este hecho que nunca había sido perpetrado con anterioridad, ya que la política de los gobernantes ptolemaicos y romanos había sido la de respetar el culto monoteísta judío. Luego de este hecho, el alejandrino describe terribles actos de violencia física, torturas, asesinatos y burlas dirigidos a toda la comunidad por los que son tratados como un pueblo vencido en la guerra (*Flacc.* 59).²⁴ Por consiguiente, en una verdadera inversión de los roles sociales, Flaco ordena apresar, encadenar y conducir al teatro a treinta y ocho miembros del Consejo de Ancianos quienes son despojados de sus ropas en señal de vergüenza pública y azotados con los mismos látigos con los que se castigaban a los criminales de más bajo escalafón social (*Flacc.* 74-75). De esta manera, Flaco evidencia su intención de subvertir el orden social establecido que se expresaba en el sistema jurídico mediante condenas diferenciales,²⁵ no solo por no respetar el estatus y edad de los miembros del Consejo, sino por ejecutar su castigo durante el cumpleaños del emperador considerado festividad santa (*Flacc.* 81-84).

Asimismo, en el pasaje de *Flacc.* 44, Filón califica de στάσις el estado de beligerancia promovido por Flaco, cuya función en calidad de prefecto debía ser la de persuadir u ordenar a los alejandrinos desistir de sus ataques hacia los judíos. Pero, en lugar de eso, tuvo un accionar sedicioso que atentaba contra el orden legal de la ciudad y la seguridad común de sus habitantes (*Flacc.* 41, 43). En efecto, en *Flacc.* 44-45, el conflicto alejandrino es referido a través de los conceptos de στάσις y ἐμφύλιος πόλεμος, ambos alusivos a las guerras intestinas, es decir, entre conciudadanos.²⁶ Por consiguiente, es relevante que Filón utilice estos términos para referirse a la guerra producida entre alejandrinos y judíos ya que, en términos generales, los expertos comparten la opinión de que estos últimos no poseían como comunidad el estatus de plena ciudadanía. Sin embargo, el sentido de pertenencia de Filón hacia Alejandría y su plena convicción de la necesidad de la continuidad de los derechos civiles de los judíos lo lleva a plantear el conflicto en términos de guerra civil. De forma análoga a lo que significó la στάσις para la tradición filosófica occidental, el alejandrino concibe el ataque como un intento de subversión del orden social tal y como es concebido en momentos de paz, dado que posibilita el establecimiento de un estado de violencia

tierras, la residencia legal, el derecho al ejercicio de diversos trabajos en la estructura económica (propietarios de tiendas, granjeros, comerciantes, transportistas, artesanos, etc.) y la libertad de culto.

23 El uso del término “plebe” (ὄχλος) está presente en *Flacc.* 3, 4, 33, 35, 41, 82, 95, 135.

24 Después del edicto que expulsaba a los judíos de sus casas, Filón menciona las crueles formas de asesinato llevadas a cabo por los alejandrinos. Entre ellas, el arrastramiento de los cuerpos atados de un pie hasta que quedaran apenas restos de estos y la perpetración de ultrajes hacia los cadáveres (*Flacc.* 55-57, 70-71). Como en un espectáculo público de mimos, los victimarios se posicionaron en el papel de víctimas y ejecutaron las mismas atrocidades hacia los familiares y amigos de los judíos (*Flacc.* 72). Asimismo, tras una falsa acusación de sedición (ἀπόστασις) (*Flacc.* 94) hacia los judíos, Flaco ordena el allanamiento de sus hogares para la requisita de armas que, finalmente, no son halladas. Este incidente concluye en la captura y conducción de las mujeres hacia el ágora y el teatro donde son objeto de falsas acusaciones y gravemente humilladas (*Flacc.* 86-96).

25 En tiempos de Filón, los egipcios que constituían el estrato social más bajo eran azotados con palmas, mientras que los judíos comunes –que no detentaban cargo de autoridad alguno– lo eran con látigos similares a los utilizados para los ciudadanos (*Flacc.* 78-80). Por tanto, los ancianos son castigados con látigos peores de los que eran utilizados en sus subordinados. De allí el especial impacto psicológico y simbólico del castigo perpetrado por el prefecto de Egipto.

26 La polisemia del sustantivo ἐμφύλιος incluye valores semánticos como los de “[ser] de la misma tribu o raza, de la misma sangre, pueblo o familia, etc.” (Liddell, Scott y Jones, 1996: 551).

interno en los mismos términos que el que es llevado a cabo contra las comunidades extranjeras. En este sentido, no es de extrañar que en *Flacc.* 53 Filón califique de ilegales los tres edictos por los que se suprimen sus derechos civiles. Por un lado, Flaco elimina la πολιτεία, es decir, la organización comunitaria de los judíos nucleada en la γερουσία (*Flacc.* 53; Torallas Tovar, 2009: 206). En un segundo edicto, se declara a los judíos como extranjeros y, por tanto, sin derecho de residencia legal en la ciudad (*Flacc.* 54). A estas dos disposiciones, se sumó una tercera por la que se expulsó a los judíos de sus casas exiliándolos hacia las costas, vertederos y cementerios, lo cual propició un saqueo masivo e indiscriminado de los negocios y viviendas de toda la comunidad y su caída en la pobreza extrema (*Flacc.* 55-57). Empero, desde la perspectiva filoniana, el acto de ilegalidad que precipita la caída de Flaco es el de no presentar ante el emperador Calígula el decreto que en su honor la comunidad judía le quería hacer llegar por su intermedio (*Flacc.* 53).²⁷

Otro de los contextos donde Filón alude a la guerra civil es el de *Flacc.* 135-136, donde denuncia a Isidoro, líder de la plebe y cabecilla de los sínodos, como promotor de guerras civiles (στάσεις) y organizador de un levantamiento contra Flaco. En efecto, Isidoro ordena a la plebe reunirse en el gimnasio para lanzar acusaciones sin fundamento sobre el prefecto a cambio de un pago en dinero. El alejandrino afirma que esta multitud conjurada confesó los detalles de su delito como si fueran los líderes “de la revuelta” (τῆς στάσεως), esto es, la suma de dinero recibida, las personas que entregarían los pagos, etc. (*Flacc.* 141).

En la segunda parte del tratado *Contra Flaco*, el prefecto es víctima de un cambio radical en su fortuna y posición política y social. Pero en este caso, el trastocamiento de la jerarquía social no es a consecuencia de la potencia transformadora de la στάσις sino de la justicia divina. Por consiguiente, se ve sometido a una acusación ante el emperador por parte de quienes poco antes eran sus súbditos y consejeros –Isidoro y Lampón–, por la que es condenado al exilio en la isla de Andros, donde sufre humillaciones públicas semejantes a las por él infringidas a los judíos y, finalmente, ajusticiado (*Flacc.* 151-152, 157-167, 185-188).²⁸ Filón pone en boca del propio Flaco el reconocimiento de esta situación, quien admite que el sufrimiento y humillación por él padecidos es proporcional al que ha propiciado hacia los judíos (*Flacc.* 170-175).

Pese al complejo panorama político-social en que se ven envueltos los judíos del siglo I descrito por Filón, ninguna de sus obras manifiesta una postura hostil hacia el imperio romano. De hecho, elogia la figura del emperador Augusto, quien aproximadamente hacia el año 11 o 12 d.C. habría nombrado al Consejo de Ancianos para que rigiera los asuntos de la comunidad judía e impuesto el orden, la estabilidad y paz en su imperio en el respeto de las costumbres ancestrales particulares de los pueblos bajo su poder (*Flacc.* 74; *Legat.* 153). A diferencia del accionar de Flaco y Gayo, Augusto no habría intentado introducir estatuas para la adoración politeísta en las sinagogas, ni habría privado a la comunidad judía que vivía en Roma de la ciudadanía por el simple hecho de obedecer su “filosofía patria” (*Legat.* 155-157). Desde la óptica del alejandrino, la práctica de la adoración hacia el Dios del Pentateuco no se encontraría reñida en forma alguna con el respeto hacia el poder político romano. Por el contrario, la característica saliente del pueblo judío es, para Filón, la conducta pacífica y respetuosa del orden político imperial, la cual contrastaba con el carácter subversivo, errático e ilegal del proceder de Flaco y sus secuaces (*Flacc.* 94).

²⁷ Torallas Tovar sostiene que la caída de Flaco no se debió a la persecución perpetrada en contra de los judíos como manifiesta Filón (2009: 215). Según su interpretación, es muy probable que el objeto de la acusación de Isidoro y Lampón fuese la negativa de Flaco a entregar el decreto en honor a Calígula que los judíos habían firmado.

²⁸ Según señala Torallas Tovar, desde la perspectiva de Filón, lo que revestía mayor gravedad no era que los acusadores de Flaco fueran sus peores enemigos, sino el hecho de que se hubiese invertido el orden social jerárquico al ser condenado por la acusación de sus propios súbditos (2009: 220).

5. Conclusión

En el tratado *Contra Flaco* Filón utiliza el término filosófico de στάσις en el mismo sentido en el que lo hacen Platón y Aristóteles, esto es, para designar la beligerancia extrema entre los miembros de una comunidad política con la misma violencia e intensidad que si se tratara del enemigo externo. El uso de este concepto es clave para comprender el lugar que Filón asignaba a la comunidad judía en Alejandría como poseedora indiscutible de los derechos cívicos de residencia y libre culto, cuyos antecedentes se remontarían a los Ptolomeos y que tuvieron continuidad en época romana. Desde la perspectiva filoniana, por lo tanto, la στάσις se erige en un acto de ilegalidad donde existe la pretensión de subvertir el ordenamiento legal que rige el orden social y político. Los actos y decisiones de Flaco y sus cómplices son interpretados por el alejandrino en esta clave, ya que considera la modificación del estatus legal de su comunidad como un hecho ilegal y sin precedentes en Alejandría (*Flacc.* 41). Esta abolición de los derechos cívicos atentaría no solo contra la comunidad judía, sino contra el orden jurídico romano, ya que el mismo Augusto habría dado un marco legal a su existencia por medio del nombramiento del Consejo de Ancianos (*Flacc.* 53-55, 74). Asimismo, la negativa de Flaco a entregar el decreto votado por los judíos en honor a Gayo tiene para Filón la expresa intención de construir una imagen de hostilidad al poder romano (*Flacc.* 97-101). En el plano social, el propósito de la “sediciosa” facción antijudía fue el de excluir a los judíos del tejido social a través de la expulsión de sus casas por lo cual quedaron en condición de apátridas, despojados de sus propiedades y en grave riesgo de morir de hambre (*Flacc.* 20, 23, 54-57, 123). A partir de este acontecimiento, se sucederían hechos de gran violencia física y simbólica en el espacio público, todos ellos perpetrados con impunidad por el amparo que suponía la proscripción de los judíos y su aislamiento forzado en los lugares marginales de la ciudad. La violación de las costumbres ancestrales judías abaladas por el poder romano a partir de la introducción de imágenes paganas, la confiscación y la destrucción de sinagogas significaría un atentado contra el orden y seguridad comunes dentro de Alejandría y los νόμοι del Egipto romano. Consecuentemente, se dio origen a contiendas violentas entre las etnias cohabitantes (*Flacc.* 52). En oposición a ello, Filón enfatiza que la práctica de las costumbres ancestrales judías fomentaría el orden y la paz dentro de la metrópoli romana sin descuidar la rendición de honores a la casa de los Σεβαστοί en sus sinagogas (*Flacc.* 49).

Como puede observarse, con gran habilidad discursiva Filón logra combatir la argumentación por la cual los judíos no tenían el legítimo derecho a gozar de prerrogativas cívicas en su carácter de extranjeros. El alejandrino se acoge al marco legal que amparaba la existencia de la comunidad judía de la diáspora en la Alejandría helenística y romana. En este sentido, logra probar que el accionar de los partidarios antijudíos es ilegal y atenta contra el mismo orden jurídico romano que pretende emular al provocar una guerra civil entre la población alejandrina. Desde el punto de vista ideológico de Filón, la comunidad judía tenía auténtico derecho a habitar el suelo romano. Asimismo, también tenía la prerrogativa de usufructuar y conservar los bienes materiales que eran producto de su trabajo. Y, tal vez más significativamente aún, de apropiarse del bagaje intelectual procedente de la filosofía griega como método para llevar a cabo la actividad central en la vida de cualquier judío de la diáspora, la de interpretar el Pentateuco con el fin de rendir culto al único Dios verdadero, el Dios de las Escrituras hebreas.

Referencias

Ediciones y traducciones

- » Aristóteles (1968). *Aristotelis Athinaíōn politikía*. Ed. Oppermann, H. Leipzig: Teubner.
- » Aristóteles (1984). *Constitución de los Atenienses. Pseudo Aristóteles. Económicos*. Trad. García Valdez, M. Madrid: Gredos.
- » Philo Alexandrinus (1906-1962). *Philonis Alexandrini Opera quae supersunt*. Vol. VI. Ed. Cohn, L. y Reiter, S. Berlín: De Gruyter.
- » Philo of Alexandria (2003). *Philo's Flaccus: the first pogrom: introduction, translation, and commentary*. Trad. Van der Horst, P. W. Leiden - Boston: Brill.
- » Filón de Alejandría (2009). *Contra Flaco. Embajada a Gayo*. Trad. Torallas Tovar, S. En: Martín, J. P. (ed.). *Filón de Alejandría. Obras Completas*. Vol. V. Madrid: Editorial Trotta, 177-301.
- » Platón (1967-1968) *Platonis Opera*. Vols. I, III, IV y V. Ed. Burnet, J. Oxford: Clarendon Press.
- » Platón (2010 [1983]). *Menéxeno*. Trad. Acosta, E. En: *Diálogos II: Gorgias. Menéxeno. Eutidemo. Menón. Crátilo*. Madrid: Gredos.

Bibliografía complementaria

- » Agamben, G. (2017). *Stasis: la guerra civil como paradigma político*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Adriana Hidalgo.
- » Agamben, G. (2018). *Homo sacer I. El poder soberano y la vida desnuda*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Adriana Hidalgo.
- » Arancibia Carrizo, J. P. (2020). "La 'stásis' y la tragedia de la democracia", *Hybris. Revista de Filosofía* 11.1, 79-111. DOI: 10.5281/zenodo.3872132.
- » Chantraine, P. (1970). *Dictionnaire étymologique de la langue grecque. Histoire des mots*. Vol. II. París: Éditions Klincksieck.
- » Collins, J. J. (2005). "Anti-Semitism in Antiquity? The case of Alexandria". En: Idem. *Jewish cult and Hellenistic culture: essays on the Jewish encounter with Hellenism and Roman rule*. Leiden - Boston: Brill, 181-201.
- » Druille, P. (2015). "La situación cívica de los judíos en los tratados de Filón", *Synthesis* 22, 1-14.
- » Druille, P. (2017). "'El enemigo público': causas y consecuencias del uso de la metáfora de la enemistad en los escritos de Demóstenes y de Filón de Alejandría". En: Raquel Miranda (ed.). *Metáfora y episteme: hacia una hermenéutica de las instituciones*. Neuquén - Buenos Aires: Círculo Hermenéutico, 89-110.
- » Finley, M. I. (1962). "Athenian Demagogues", *Past & Present* 21, 3-24.
- » Finley, M. I. (1984). *La Grecia antigua: economía y sociedad*. Barcelona: Crítica.

- » Gallego, J. (2014). "La crisis de la democracia ateniense a través del teatro trágico", *Argos* 37, 62-90.
- » García Cataldo, H. E. (2009). "Historia y política en Aristóteles: Constitución de Atenas y Política", *Byzantion Nea Hellás* 28, 13-29. DOI: 10.4067/S0718-84712009000100001.
- » Gambetti, S. (2009). *The Alexandrian Riots of 38 C.E. and the Persecution of the Jews: A Historical Reconstruction*. Leiden - Boston: Brill.
- » Gehrke, H.-J. (1985). *Stasis: Untersuchungen zu den inneren Kriegen in den griechischen Staaten des 5. und 4. Jahrhunderts v. Chr.* Munich: C.H. Beck.
- » Gruen, E. S. (2004). *Diaspora: Jews amidst Greeks and Romans*. Cambridge - Londres: Harvard University Press.
- » Liddell, H. G., Scott, R. y Jones, H. S. (1996). *Greek-English Lexicon*. Nueva York: Oxford University Press.
- » Martín, J. P. (2009). "Introducción General". En: Idem. *Filón de Alejandría. Obras Completas*. Vol. I. Madrid: Trotta, 9-87.
- » Ritter, B. (2015). "The Stasis in Alexandria in 38 CE and Its Aftermath". En: Wright, B. G. (ed.). *Judeans in the Greek cities of the Roman Empire: rights, citizenship and civil discord*. Leiden - Boston: Brill, 132-183.
- » Smallwood, M. (1976). *The Jews Under Roman Rule*. Leiden: Brill.
- » Van der Horst, P.W. (2003). *Philo's Flaccus: the First Pogrom*. Leiden - Boston: Brill.

